

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

Nº Int.:13417731



ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7.477

SANTIAGO, 18/01/2021

VISTO: : lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley N°19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de la aplicación de multas y amonestaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA-SANCIÓN N°21223 del 27/05/2020 de Simple-Dem, se aplicó al extranjero don Ronny Arturo MORENO VIVAS de nacionalidad VENEZOLANA, una multa en dinero por el monto de \$ 443.136 (cuatrocientos cuarenta y tres ciento treinta y seis pesos), por haber infringido el artículo 71 del Decreto Ley N° 1094 y artículo 148 del Reglamento de Extranjería;

c) Que, el extranjero antes mencionado presentó recurso de reconsideración en contra de dicha medida;

d) Que, el recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos legales para la admisibilidad del recurso, al acompañar Vale Vista N°7634104 del Banco ESTADO, de fecha 05/06/2020, por el 50% del monto de la multa impuesta;

e) Que, en virtud de los nuevos antecedentes hechos valer por el extranjero antes mencionado, se ha estimado acceder a su solicitud, al haberse acreditado que, pronunciamiento jurídico emitido el día 14/01/2021, que el recurrente no es reincidente en este tipo de infracción;

f) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública resolver los recursos de Reconsideración que presenten los extranjeros en contra de las sanciones pecuniarias impuestas en su contra.

R E S U E L V O :

1.- ACÓGESE el recurso de reconsideración presentada por el extranjero MORENO VIVAS Ronny Arturo de nacionalidad VENEZOLANA, en contra de la Resolución Exenta N° 21.223 de fecha 27/05/2020 de este Departamento, y REBÁJESE el monto de la multa aplicada a la cantidad de \$125.504 (Ciento veinticinco mil quinientos cuatro pesos).

2.- La multa señalada en el numeral anterior, se tiene por pagada totalmente con el Vale Vista N°7634104 del Banco ESTADO, de fecha 05/06/2020, acompañado al momento de reconsiderar a la medida.

3.- La persona mencionada precedentemente dispone del plazo de 10 días, contados desde el pago efectivo de la multa impuesta, para solicitar un permiso de residencia en el país o para hacer abandono del territorio nacional, siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales vigentes.

4.- Notifíquese la presente Resolución al afectado, personalmente, por carta certificada, o por medios electrónicos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.

5.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



A handwritten signature or mark consisting of several wavy, horizontal lines of varying lengths, starting from the right side and extending towards the left, where it overlaps the official stamp.

Jefe del Departamento de Extranjería y Migración
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/FAB/CPF/CSS
[2344/9141] 18/01/2021

DISTRIBUCIÓN:

- Sección Administración del Departamento de Extranjería y Migración
- Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional
- Interesado.
- Oficina de Partes